

BAQUEDANO, 30 SEP 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2230

VISTOS:

1. El Convenio de Salud denominado "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1076, de fecha 20 de marzo del año 2013, que aprueba Convenio de Salud "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud".
3. El Decreto Exento N° 1288 de fecha 29 de mayo del año 2013, que aprueba convenio denominado "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Nicolás Ignacio Salas Valle, de fecha 10 de septiembre del año 2013.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **RATIFICA** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorday don Nicolás Ignacio Salas Valle, R.U.T. N° [REDACTED] por los servicios de Técnico en Enfermería de apoyo en Posta Baquedano y Sierra Gorda en el Convenio de Salud "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido desde el día 10 de septiembre al día 31 de diciembre del año 2013, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Salud, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, Sub-asignación 033 "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/OLL/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)